

	Procedimiento	Área	EMISION: 1 de agosto de 2012 IMPLEMENTACION: En implementación. ELABORÓ: M.H. NICTÉ ORTIZ VILLANUEVA AUTORIZÓ : COMITÉ DE ESTUDIOS DE POSGRADO
	<b>Nuevo Ingreso</b>	<b>Departamento de Posgrado</b>	

**1.0 OBJETIVO:**

Seleccionar a los candidatos mejor calificados para poder cumplir con los objetivos de calidad de esta Institución en lo que se refiere a formación de recursos humanos.

**2.0 ALCANCE:**

Miembros del Comité de Estudios de Posgrado, Departamento de Posgrado, Personal Científico y Tecnológico, aspirantes a ingreso a los programas del Centro.

**3.0 PERIODICIDAD:**

2 veces por año.

**4.0 PROCEDIMIENTO:**

- 4.1 *Convocatoria.* Publicación de la convocatoria a través de la página web de Cimav. La convocatoria deberá contener el calendario de actividades del proceso de admisión y los requisitos que marca el Reglamento vigente.
- 4.2 *Recepción de Solicitudes.* El área de Control Escolar del Departamento de Posgrado recibe solicitudes en el periodo marcado por la convocatoria, a través del Formato SI-01. Deberá informar el procedimiento de ingreso al aspirante y pedir que firme de enterado. Así mismo, realizará una encuesta a través de una escala de Likert formato SI-02 para conocer las expectativas de los aspirantes.
- 4.3 *Revisión de expedientes.* La coordinación de Control Escolar revisa que las solicitudes estén debidamente llenadas y cuenten con todos los requisitos necesarios.
- 4.4 *Conformación del Comité de Ingreso.* El Comité de Estudios de Posgrado designará a miembros del personal científico y tecnológico para que evalúen a los aspirantes en el proceso de admisión. La evaluación de maestría se realizará a través de examen escrito. La evaluación de proyectos de investigación para doctorado se realizará a través de entrevistas. Los resultados de esta evaluación deberán ser tratados con discreción absoluta, y entregados únicamente al Departamento de Posgrado quien los concentrará. Estos resultados forman parte de la evaluación integral de ingreso que observará los demás requisitos.
- 4.5 *Fechas de evaluación.* El Departamento de Posgrado informará a los aspirantes a través de correo electrónico la fecha de la presentación de exámenes de ingreso para maestría y la fecha de entrevistas para aspirantes a ingreso a Doctorado. Deberá enviar a los miembros del Comité de Ingreso, los proyectos de investigación a evaluarse con mínimo una semana de anticipación a través de correo electrónico. Deberá informar a los evaluadores de ingreso a maestría el lugar y la fecha en que se realizarán las evaluaciones con una semana de anticipación como mínimo.
- 4.6 *Aplicación de exámenes.* El personal científico y tecnológico que fue designado como miembro del Comité de Ingreso aplicará los exámenes correspondientes en la fecha marcada en el calendario de actividades y entregará los resultados al Departamento de Posgrado a través de documento firmado en original.

- 4.7 *Entrevistas de ingreso.* El personal científico y tecnológico que fue designado como miembro del Comité de Ingreso realizará entrevistas individuales a los aspirantes a ingreso a Doctorado de la siguiente forma:
- A.-El Departamento de Posgrado entregará a un miembro del Comité los expedientes de los estudiantes que se presentarán a evaluación 15 minutos antes del inicio de las entrevistas. Los expedientes deberán contener además de los requisitos de ingreso, el formato de evaluación y el acta de resultados.
- B.-El aspirante deberá presentarse al menos 15 minutos antes de la cita, en la fecha señalada. En caso de no estar presente en el tiempo establecido la entrevista se suspende.
- C.-El aspirante deberá presentar su proyecto de investigación. Tendrá como mínimo 15 minutos y máximo 25 para la presentación. Puede apoyarse de recursos electrónicos para la misma.
- D.-Después de la presentación, el Comité de Admisión contará con 20 a 25 minutos para realizar preguntas sobre la propuesta de investigación en base al formato de evaluación de protocolos autorizado.
- E.-El Comité solicitará al aspirante retirarse de la sala para acordar el resultado de la entrevista. El Comité no podrá informar el resultado de la entrevista al aspirante.
- F.-El resultado de la entrevista se informará por escrito al Departamento de Posgrado en los formatos contenidos en los expedientes de ingreso al finalizar las entrevistas del día.
- 4.8 *Presentación de resultados al Comité de Estudios de Posgrado.* La coordinación de Control Escolar presentará el concentrado de resultados de la evaluación integral de ingreso al Comité de Estudios de Posgrado. Con base en esto, se realizará la selección de estudiantes de los programas académicos del Centro. El resultado de esta selección será inapelable y apegado al Reglamento de Estudios de Posgrado. Los resultados para maestría podrán ser: aceptado al programa, no aceptado y aceptado al curso propedéutico (En caso de aprobar este curso con promedio superior a 80, ingresará de manera automática al programa de Maestría en el siguiente ciclo. En caso de no aprobar este curso tendrá la opción de volver a presentar los exámenes de admisión por única ocasión y su expediente será presentado de nueva cuenta al CEP para designar resultados). Los resultados para doctorado podrá ser: aceptado al programa, no aceptado y presentarse a evaluación en siguiente convocatoria (En este caso y de estar interesado, el aspirante deberá volver a presentar su solicitud y seguir el procedimiento de la siguiente convocatoria).
- 4.9 *Informe de resultados a Aspirantes.* El Departamento de Posgrado emitirá un documento personal que indique el resultado del proceso de admisión a cada aspirante. El documento será enviado vía correo electrónico.
- 4.10 *Inscripción curso propedéutico.* Los aspirantes cuyo resultado de admisión sea “aceptado al curso propedéutico” deberán inscribirse en tiempo y forma como lo marca el procedimiento: Inscripción curso propedéutico.
- 4.11 *Inscripción nuevo ingreso:* Los aspirantes cuyo resultado de admisión sea “aceptado” deberán inscribirse en tiempo y forma como lo marca el procedimiento: Inscripción curso propedéutico.
- 4.12 *No aceptación:* En caso de no aceptación de un aspirante el Departamento de Posgrado solicitará por escrito al interesado presentarse a recoger su solicitud y documentación probatoria. En caso de no presentarse 30 días después de la información la documentación será destruida y el resultado de la evaluación archivado en la minuta de acuerdos del Comité de Estudios de Posgrado correspondiente. Los aspirantes cuyo

resultado sea “no aceptado” no podrán volver a solicitar ingreso al mismo programa académico.

**5.0 RESPONSABILIDADES:**

- 5.1 Es responsabilidad del aspirante presentar los requisitos documentales en tiempo y forma, mantenerse informado y seguir el proceso de admisión. Deberá firmar en conocimiento de los requisitos y procedimiento de admisión.
- 5.2 Es responsabilidad del Departamento de Posgrado la recepción de las solicitudes, revisión de los documentos que sustentan la misma, agenda de las entrevistas y exámenes de admisión y concentración de la información. Así como informar a los interesados el resultado de su solicitud.
- 5.3 Es responsabilidad del Comité de Estudios de Posgrado designar a los miembros del Comité de Ingreso que elaborarán y aplicarán las evaluaciones de ingreso a maestría y los que realizarán las entrevistas de ingreso a Doctorado. Es también responsabilidad del CEP decidir la aceptación o rechazo de un aspirante en base al cumplimiento de los requisitos que marca el Reglamento vigente.
- 5.4 Es responsabilidad del personal científico y tecnológico asignado por el CEP como miembros del Comité de Ingreso, elaborar los instrumentos de evaluación de ingreso a Maestría y aplicarlos; en el caso del Comité de Ingreso a Doctorado es su responsabilidad revisar las propuestas de investigación que presentan los aspirantes y realizar la entrevista de ingreso correspondiente emitiendo un dictamen.

**6.0 AUTORIZACIONES:**

- 6.1 La autorización de aceptación de un estudiante al Centro solamente puede ser determinada por el Comité de Estudios de Posgrado en base al Reglamento de Estudios de Posgrado vigente y emitida por el Departamento de Posgrado.

**7.0 DOCUMENTACION:**

Solicitud Formato S1

Entrevista primaria Formato S2

Requisitos de ingreso (Los marcados en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente)

Formato de evaluación de protocolos

Acta de resultados

Concentrado de resultados

Tiempo de retención: Expedientes aprobados para ingreso son históricos

Expedientes rechazados se regresan al interesado al final del procedimiento.

	Procedimiento	Área	EMISIÓN: 1 de agosto de 2012 IMPLEMENTACIÓN: En implementación.  ELABORÓ: M.H. NICTÉ ORTIZ VILLANUEVA  AUTORIZÓ : COMITÉ DE ESTUDIOS DE POSGRADO
	<b>Nuevo Ingreso Extranjeros</b>	<b>Departamento de Posgrado</b>	

**1.0 OBJETIVO:**

Seleccionar a los candidatos mejor calificados para poder cumplir con los objetivos de calidad de esta Institución en lo que se refiere a formación de recursos humanos.

**2.0 ALCANCE:**

Miembros del Comité de Estudios de Posgrado, Departamento de Posgrado, Personal Científico y Tecnológico, aspirantes a ingreso a los programas del Centro.

**3.0 PERIODICIDAD:**

2 veces por año.

**4.0 PROCEDIMIENTO:**

- 4.1 *Convocatoria.* Publicación de la convocatoria a través de la página web de Cimav. La convocatoria deberá contener el calendario de actividades del proceso de admisión y los requisitos que marca el Reglamento vigente.
- 4.2 *Recepción de Solicitudes.* El área de Control Escolar del Departamento de Posgrado recibe solicitudes en el periodo marcado por la convocatoria, a través del Formato SI-01. Deberá informar el procedimiento de ingreso al aspirante y pedir que firme de enterado. Así mismo, realizará una encuesta a través de una escala de Likert formato SI-02 para conocer las expectativas de los aspirantes.
- 4.3 *Revisión de expedientes.* La coordinación de Control Escolar revisa que las solicitudes estén debidamente llenadas y cuenten con todos los requisitos necesarios.
- 4.4 *Conformación del Comité de Ingreso.* El Comité de Ingreso para nivel doctorado estará integrado por los Jefes de los Departamentos Académicos. El Comité de Estudios de Posgrado designará a los miembros del personal académico que elaborarán y aplicarán la evaluación de ingreso a maestría a sugerencia de los Jefes de Departamentos académicos. La evaluación de maestría para extranjeros deberá responderse en español y se realizará a través de la plataforma electrónica ev.cimav.edu.mx, con el apoyo de las representaciones mexicanas en el extranjero de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La evaluación de proyectos de investigación para doctorado se realizará a través de entrevistas por videoconferencia. Los resultados de esta evaluación deberán ser tratados con discreción absoluta, y entregados únicamente al Departamento de Posgrado quien los concentrará. Estos resultados forman parte de la evaluación integral de ingreso que observará los demás requisitos.
- 4.5 *Fechas de evaluación.* El Departamento de Posgrado informará a los aspirantes a través de correo electrónico la fecha de la presentación de exámenes de ingreso para maestría y la fecha de entrevistas para aspirantes a ingreso a Doctorado, una vez acordado don la representación mexicana correspondiente. Deberá enviar a los miembros del Comité de Ingreso, los proyectos de investigación a evaluarse con mínimo una semana de anticipación a través de correo electrónico.

- 4.6 *Aplicación de exámenes.* Las instrucciones de la aplicación se enviarán a la representación mexicana en el extranjero. El aspirante ingresará al portal ev.cimav.edu.mx, a través de una clave de acceso temporal.
- 4.7 *Entrevistas de ingreso.* El personal científico y tecnológico que fue designado como miembro del Comité de Ingreso realizará entrevistas individuales a los aspirantes a ingreso a Doctorado de la siguiente forma:
- A.-El Departamento de Posgrado entregará a un miembro del Comité los expedientes de los estudiantes que se presentarán a evaluación 15 minutos antes del inicio de las entrevistas. Los expedientes deberán contener además de los requisitos de ingreso, el formato de evaluación y el acta de resultados.
- B.-El aspirante deberá atender 15 minutos antes de la cita, en la fecha señalada, la conexión de videoconferencia. En caso de no realizarse la conexión en el tiempo establecido la entrevista se suspende.
- C.-El aspirante deberá presentar su proyecto de investigación. Tendrá como mínimo 15 minutos y máximo 25 para la presentación. Puede apoyarse de recursos electrónicos para la misma.
- D.-Después de la presentación, el Comité de Admisión contará con 20 a 25 minutos para realizar preguntas sobre la propuesta de investigación en base al formato de evaluación de protocolos autorizado.
- E.-El Comité solicitará al aspirante desconectar la videoconferencia para acordar el resultado de la entrevista. El Comité no podrá informar el resultado de la entrevista al aspirante.
- F.-El resultado de la entrevista se informará por escrito al Departamento de Posgrado en los formatos contenidos en los expedientes de ingreso al finalizar las entrevistas del día.
- 4.8 *Presentación de resultados al Comité de Estudios de Posgrado.* La coordinación de Control Escolar presentará el concentrado de resultados de la evaluación integral de ingreso al Comité de Estudios de Posgrado. Con base en esto, se realizará la selección de estudiantes de los programas académicos del Centro. El resultado de esta selección será inapelable y apegado al Reglamento de Estudios de Posgrado. Los resultados para maestría para candidatos extranjeros podrá ser: aceptado al programa y no aceptado. Los resultados para doctorado podrá ser: aceptado al programa, no aceptado y presentarse a evaluación en siguiente convocatoria (En este caso y de estar interesado, el aspirante deberá volver a presentar su solicitud y seguir el procedimiento de la siguiente convocatoria).
- 4.9 *Informe de resultados a Aspirantes.* El Departamento de Posgrado emitirá un documento personal que indique el resultado del proceso de admisión a cada aspirante. El documento será enviado vía correo electrónico.
- 4.10 *Inscripción nuevo ingreso:* Los aspirantes cuyo resultado de admisión sea “aceptado” deberán inscribirse en tiempo y forma como lo marca el procedimiento. El departamento de Posgrado dará seguimiento a su trámite de ingreso al país.
- 4.11 *No aceptación:* En caso de no aceptación de un aspirante el Departamento de Posgrado solicitará por escrito al interesado presentarse a recoger su solicitud y documentación probatoria. En caso de no presentarse 30 días después de la información la documentación será destruida y el resultado de la evaluación archivado en la minuta de acuerdos del Comité de Estudios de Posgrado correspondiente. Los aspirantes cuyo resultado sea “no aceptado” no podrán volver a solicitar ingreso al mismo programa académico.

## 5.0 RESPONSABILIDADES:

- 5.1 Es responsabilidad del aspirante presentar los requisitos documentales en tiempo y forma, mantenerse informado y seguir el proceso de admisión. Deberá firmar en conocimiento de los requisitos y procedimiento de admisión.
- 5.2 Es responsabilidad del Departamento de Posgrado la recepción de las solicitudes, revisión de los documentos que sustentan la misma, agenda de las entrevistas y exámenes de admisión y concentración de la información. Así como informar a los interesados el resultado de su solicitud.
- 5.3 Es responsabilidad del Comité de Estudios de Posgrado designar a los miembros del Comité de Ingreso que elaborarán y aplicarán las evaluaciones de ingreso a maestría y los que realizarán las entrevistas de ingreso a Doctorado. Es también responsabilidad del CEP decidir la aceptación o rechazo de un aspirante en base al cumplimiento de los requisitos que marca el Reglamento vigente.
- 5.4 Es responsabilidad del personal científico y tecnológico asignado por el CEP como miembros del Comité de Ingreso, elaborar los instrumentos de evaluación de ingreso a Maestría y aplicarlos; en el caso del Comité de Ingreso a Doctorado es su responsabilidad revisar las propuestas de investigación que presentan los aspirantes y realizar la entrevista de ingreso correspondiente emitiendo un dictamen.

6.0 AUTORIZACIONES:

- 6.1 La autorización de aceptación de un estudiante al Centro solamente puede ser determinada por el Comité de Estudios de Posgrado en base al Reglamento de Estudios de Posgrado vigente y emitida por el Departamento de Posgrado.

7.0 DOCUMENTACION:

Solicitud Formato S1

Entrevista primaria Formato S2

Requisitos de ingreso (Los marcados en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente)

Formato de evaluación de protocolos

Acta de resultados

Concentrado de resultados

Tiempo de retención: Expedientes aprobados para ingreso son históricos

Expedientes rechazados se regresan al interesado al final del procedimiento.